



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-57/2023

PARTE ACTORA:
MARCO ANTONIO BLÁZQUEZ SALINAS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

MAGISTRADO PONENTE:
GERMÁN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, quince de diciembre de dos mil veintitrés.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal Electoral, hago CONSTAR Y CERTIFICO que el ocho de diciembre del año en curso, las partes quedaron notificadas de la sentencia dictada el siete de diciembre anterior en el expediente citado al rubro, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación feneció el catorce de diciembre del presente año; sin que se presentara impugnación alguna en su contra. Lo anterior, se hace del conocimiento de la Magistrada Carola Andrade Ramos, para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Atento a la constancia precedente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción IV, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 25 y 59 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

ÚNICO: La sentencia dictada en el presente asunto **ha quedado firme** para todos los efectos legales; y toda vez que no existen más diligencias que realizar, sin mayor trámite remítase al archivo como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones en el Libro de Gobierno.

Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta **Carola Andrade Ramos** ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones **Karla Giovanna Cuevas Escalante**, quien autoriza y da fe. **Cúmplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES